DOCUMENTO
_PLIEGOS ADMINISTRATIVOS: **Pliego Obras Procedimiento Abierto Simplificado Sumario recogida empresas- DEFINITIVO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **LO625-RQ2CW-F1KYE**
Página 1 de 32

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico sección medio ambiente (MA) del Ayuntamiento de Amurrio
.Firmado 21/09/2021 14:10

ESTADO
FIRMADO
21/09/2021 14:10

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE RESIDUOS DE EMBALAJES, CARTON Y PLÁSTICOS EN LAS EMPRESAS DE LAS ÁREAS EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE AMURRIO.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438430B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433OB6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

INDICE

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO 4
1. OBJETO DEL CONTRATO 4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR 4
3. PLAZO DE EJECUCIÓN 4
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 4
5. FINANCIACIÓN 5
6. RÉGIMEN DE PAGOS 5
7. REVISIÓN DE PRECIOS 6
8. GARANTÍAS 6
II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR 7
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 7
10. LICITACIÓN 7
11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES 7
12. APTITUD PARA CONTRATAR 9
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9
14. MESA DE CONTRATACIÓN 11
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 12
17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS 14
18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN 15
19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO 15
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 16
21.1. OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO. 16
21.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA. 17
22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 20
24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 20

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438430B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

25. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN 21
26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO 21
27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 23
28. CESIÓN DEL CONTRATO 23
29. SUBCONTRATACIÓN 23
30. CONTROL POR EL AYUNTAMIENTO DEL TRABAJO DEL CONTRATISTA. 23
IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 24
31. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO 24
32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN 24
33. JURISDICCIÓN COMPETENTE 24
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR 25
ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 26
ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS. 27

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE RESIDUOS DE EMBALAJES, CARTON Y PLÁSTICOS EN LAS EMPRESAS DE LAS ÁREAS EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE AMURRIO.

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la recogida puerta a puerta de dos fracciones de residuos embalajes, papel-cartón y plásticos en 30 empresas equivalentes (*) de las áreas empresariales del municipio de Amurrio.

La empresa adjudicataria deberá ofrecer un servicio adaptado a las necesidades de cada empresa, concretando lugar de almacenamiento en lugar seco y de forma ordenada, ofertando la recogida de residuos con una periodicidad mínima de cuatro semanas, veinte días hábiles, y tramitando el alta como productores de residuos ante Gobierno Vasco y actuado como gestor autorizado mediante IKSeem.

Código CPV: 90513000-6. Servicio de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos).

(*) *Empresa equivalente: Se considera una empresa equivalente la que genera menos de 2.000 Kg. de residuos de residuos sumando ambas fracciones al año. Cuando una empresa genere más de 2.000 kg de residuos al año contará como dos empresas, si genera más de 4.000 kg tres empresas y así sucesivamente.*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el informe previo a la aprobación del expediente de contratación constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del servicio de la presente contratación será de 12 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto base de licitación será de **36.300,00 €** IVA incluido, es decir, 33.000,00 €, más 3.300,00 €, correspondientes al IVA (10%), presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatorio deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

- Costes de personal 2.521,01 €
- Costes de transporte, tratamiento y gestión de residuos 25.210,08 €
- Otros costes indirectos
  - Gastos generales (13%) 3.605,04 €
  - Beneficio industrial (6%) 1.663,86 €
- SUBTOTAL IVA excluido 33.000,00 €/año
  - IVA (10%) 3.300,00 €/año
- TOTAL 36.300,00 €/año

2.- El valor estimado del contrato es de 33.000,00 **€,** por definición, excluido el IVA.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la partida presupuestaria 16212.227.99.- Gastos en bienes corrientes y servicios de recogida, gestión y tratamiento de residuos.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura, y previo informe favorable o conformidad del funcionario que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo, el cual deberá constar debidamente identificado en el expediente contractual:

El importe de la adjudicación se abonará mensualmente contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura, contra factura en formato electrónico que se ajustará al formato Facturae, versión 3.2, con firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433086B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

(XAdES EPES). Se deberá presentar en el Punto General de Entrada de factura electrónica del Ayuntamiento de Amurrio, en los siguientes puntos de acceso:
Página Web Ayuntamiento de Amurrio (http:// www.amurrio.org), Ayuntamiento, Trámites, E-factura, (redirección al Portal del ciudadano), pestaña empresas, portal del proveedor, facturación electrónica: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/literal.do?opc_id=10033&pes_cod=-3&ent_id=4&idioma=1
Acceso al PGE, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Diputación Foral de Álava: http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1224013284622&idenlace=1224013298715&language=es_ES&pagename=DiputacionAlava%2FPage%2FDPA_paginaPestanas&title=Factura+Electr%C3%B3nica
El servicio web, wsdl, está disponible en la ruta: https://www.araba.eus/FacturaeProv/FacturaeProvService
Acceso desde el programa ef4ktur, que es una iniciativa de las Diputaciones Forales Vascas para dotar gratuitamente de una solución de factura electrónica, disponible en el enlace: https://www.ef4ktur.com

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es L01010029, el Órgano de Contratación es L01010029 y la unidad destinataria es L01010029.

No tendrá derecho el adjudicatario al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque fuesen beneficiosas para la Administración. Tampoco se le admitirán reclamaciones por trabajos distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización del órgano de contratación, con arreglo a las formalidades exigidas legalmente.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

En este procedimiento no se exige la constitución de garantía definitiva, en aplicación de lo previsto en el artículo 159.6.f) de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado sumario, además de estar excluida la garantía provisional de todos los procedimientos abiertos simplificados, según lo preceptuado en el artículo 159.4.b) de la citada Ley.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y de las del de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

De igual manera, la presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

10. LICITACIÓN

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la plataforma de licitación electrónica www.contratacion.euskadi.eus.

La relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El envío de la documentación, así como las notificaciones y comunicaciones, se ajustarán a las siguientes instrucciones:

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La documentación exigida para tomar parte en el procedimiento y las correspondientes proposiciones se presentarán dentro de archivos o sobres electrónicos, sin que dicha presentación pueda hacerse en papel.

1. **Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)**

   1.1. Requisitos administrativos

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438430B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
   - Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
   - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
   - Dni-e.
   - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:
   - Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
   - Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
   - En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

b).2. Requisitos técnicos.

La información sobre los requisitos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

b).3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

Secretaría técnica de contratación pública de Euskadi Tel. 945016298
kontratazioa@euskadi.eus
langutzakpe@euskadi.eus

2. Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

La presentación de ofertas se realizará utilizando exclusivamente medios electrónicos a través del SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI.

Para utilizar el sistema deberá accederse al portal:
www.contratacion.euskadi.eus

I. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi a la que se accederá a través de http://www.contratacion.euskadi.eus

OBSERVACIONES:

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, **la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.**

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, en general, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional de **Transportistas autorizado de residuos no peligrosos y estar acreditadas como Agentes AGD** y otras, en su caso**,** que son exigibles para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas, todos ellos de apreciación automática, que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Menor precio ofertado……60 puntos.

Se valorará, sobre un máximo de 60 puntos, el precio anual (IVA excluido) ofertado para el servicio. A la oferta que presente precio más económico se le darán 60 puntos. Al resto de las ofertas se le aplicarán los puntos que les correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B04384330B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

$$P = 60 \times \frac{Plic - Ol}{Plic - Oe}$$

P: puntuación obtenida

Plic: Precio máximo anual de licitación

Oe: oferta más económica

Ol: oferta correspondiente a la empresa licitadora que se valora

Los licitadores presentarán su propuesta económica global de acuerdo con el modelo de proposición económica que se indica en el anexo II.

No serán admitidas bajas que quepa calificar de desproporcionadas o anormales dada la manifiesta imposibilidad razonable de prestar el servicio en unas mínimas condiciones de calidad y garantía.

A este respecto, el carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado

Cláusulas medioambientales y de equipamiento ..... 20 puntos.

- Emisiones atmosféricas (15 puntos).

Se valorará que los vehículos asignados al servicio tengan bajas emisiones de gases contaminantes, con un distintivo ambiental C, Vehículo Euro VI.

Puntos otorgados	Nº vehículos destinados al servicio
15	2 vehículos con distintivo ambiental C
10	1 vehículo con distintivo ambiental C

- Otras mejoras (5 puntos).

Se valorará con un máximo de 5 puntos si el vehículo asignado al servicio cumple los siguientes criterios:

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433OB6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433OB6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Número de puntos otorgados	Criterio
1	Dispone de un sistema start / stop.
1	Está equipado con sistemas hidráulicos de recuperación de energía de frenada.
1	Dispone de un sistema de indicación del consumo en tiempo real, integrado en el tacómetro.
1	Tiene integrado un sistema de monitoreo del consumo y de los patrones de conducción.
1	Utiliza un gas refrigerante en el sistema de aire acondicionado con potencial de calentamiento atmosférico (PCA) igual o inferior a 150.

Para verificar esta cláusula se deberá aportar la Declaración del fabricante y la documentación técnica del vehículo.

Frecuencia de recogida ……..…….. 20 puntos.

La frecuencia de recogida establecida para este servicio es de cuatro semanas, 20 días hábiles. Se valorará con 2 puntos cada aumento en 1 día hábil de la frecuencia del servicio.

Frecuencia de recogida	**Puntos**
Cada 20 días hábiles	0
Cada 19 días hábiles	2
Cada 18 días hábiles	4
Cada 17 días hábiles	6
Cada 16 días hábiles	8
Cada 15 días hábiles	10
Cada 14 días hábiles	12
Cada 13 días hábiles	14
Cada 12 días hábiles	16
Cada 11 días hábiles	18
Cada 10 días hábiles o menos	20

Todo aumento de la frecuencia de la recogida superior a 10 días hábiles, obtendrá 20 puntos en este apartado.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B04384330B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

– **Presidencia**:
El Alcalde, o persona en quien delegue.
– **Vocales**:
La Interventora municipal o personal funcionario en quien delegue.
La Secretaria municipal o personal funcionario en quien delegue.
– **Secretaria o secretario de la Mesa**:
– Personal administrativo o Auxiliar Administrativo o funcionario en quien delegue.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 18:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección electrónica: http://amurrio.org/es/perfil-del-contratante . En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de cinco días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos tres días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438430B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación inmediata de todas las proposiciones por él presentadas.

Los licitadores deberán presentar un único **SOBRE ELECTRÓNICO,** titulado **«CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN»,** que irá firmado por el licitador o su representante y contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas **12 y 17** del mismo.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de **operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438430B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE, conforme al **Anexo III de este pliego.**

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) Póliza de seguro de responsabilidad civil general, patronal y cruzada, en la que se pueda incurrir por los daños causados a terceras personas, como consecuencia de actos de su personal, permanente u ocasional, con una cobertura mínima por siniestro y año de 150.000,00 euros y justificante de estar al corriente de los pagos correspondientes.

f) En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

g) Los siguientes documentos, relativos a los criterios de apreciación automática:

- **Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II**.
- Relación de precios unitarios, en su caso.
- **Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego.**

h) Documentos relativos a las condiciones de ejecución del contrato:

- Documento acreditativo de **Transportista autorizado de residuos no peligrosos**
- Acreditación de la empresa **como Agentes AGD** y otras, en su caso, que son exigibles para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en una única sesión, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

OBSERVACIONES:

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

1º.- Abrir el sobre electrónico y comprobar la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato y a los criterios de adjudicación.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

3º.- Valorar las ofertas, establecer la puntuación total obtenida por cada una de ellas y clasificarlas por orden decreciente.

4º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5º.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad y la capacidad.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a cinco días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

Tal como dispone el artículo 159.6.e) de la LCSP, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de estas estarán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, que consistirá en la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego y al Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese el Ayuntamiento. Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

3. En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4. El cumplimiento de los plazos de ejecución del trabajo se regirá por lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

5. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6. El contratista asumirá cuantas responsabilidades puedan derivarse, tanto penal como civilmente de la ejecución del contrato.

7. Asimismo, el adjudicatario del servicio asumirá las responsabilidades que en materia laboral puedan derivarse de la contratación del personal afecto a los servicios concedidos.

8. Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

9. Corresponde, asimismo, al contratista completar la fianza si llegara a ser necesario.

10. Abonar todos los tributos estatales y locales a que dieren lugar la licitación y el contrato.

11. Abonar todos los gastos que se originen a consecuencia de la licitación y del contrato y por la constitución de fianzas.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B04384330B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

21.1. OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

OBLIGACIONES.
El Ayuntamiento vendrá obligado al pago al contratista del precio previsto en el contrato, en los términos previstos en la **cláusula 6** del presente pliego.

FACULTADES.

1. Dictar, a través del personal para ello especialmente designado, las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz prestación en base a las cláusulas contractuales, y sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección de la Alcaldía o persona en quien delegue.
2. A este respecto, los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración municipal, siendo el Técnico de Medio Ambiente la persona responsable de supervisar la ejecución del servicio, comprobar que se ajusta a lo establecido en el contrato y cursar órdenes al contratista para garantizar el mejor cumplimiento del contrato y evitar cualquier forma de responsabilidad del Ayuntamiento.
3. Imponer al adjudicatario las sanciones previstas en el presente Pliego.

21.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES.

Obligaciones laborales del contratista:
El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Condiciones especiales de ejecución del contrato
De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución:

– De carácter laboral:

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, que en ningún caso podrá minorarse salvo por disposición legal.

Salvo autorización expresa del Ayuntamiento, el adjudicatario deberá, durante toda la vigencia del contrato, mantener y dar cumplimiento a lo ofertado en relación con los medios humanos y materiales adscritos al servicio.

– De carácter medioambiental:

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433086B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en pendrive o similares abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.

En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, material para las sesiones de participación, etc.), la adjudicataria deberá:

- Acordar con la contratante la impresión o no de documentos, si no es ella quien lo solicita directamente.
- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.
- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o en papel no reciclado (con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%).
- Presentar al inicio del contrato la documentación de los papeles reciclados y/o no reciclados que utilizará (nombre, marca, características técnicas y ambientales) si se requieren documentos impresos, para que sean autorizados por la contratante. Si se producen cambios durante la vigencia del contrato, se tendrá que informar y solicitar su aprobación por la contratante.
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

Respecto a reuniones que sean necesarias para la realización del trabajo, se priorizarán aquellas que eviten los desplazamientos como la video o teleconferencia.

La entidad contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Reutilización y/o recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.

- Formación en materia medioambiental al inicio del contrato del personal destinado a la ejecución del contrato (gestión de residuos, de productos, reducción de consumos de energía y agua u otros aspectos derivados de las condiciones ambientales establecidas en el contrato.

– En materia lingüística:

La empresa adjudicataria dará a conocer en euskera y castellano los documentos, tarjetas, notas y demás escritos que ponga a disposición de la ciudadanía en el momento de la prestación del servicio y, en este segundo caso, dará prioridad al euskera.

– En materia de promoción de la igualdad:

Las empresas con plantilla superior a 150 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la LOI (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo).

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433086B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, **las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en los apartados anteriores, tendrán la consideración de obligación contractual esencial**, a los efectos establecidos en el artículo 211.f) de la LCSP, de modo que su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato.

Obligaciones más específicas del contratista:

1. El contratista notificará en el plazo de 15 días, las incapacidades o incompatibilidades que le hubieran podido sobrevenir.

2. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos de la LCSP.

3. La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.

4. Queda obligado el adjudicatario a lo dispuesto en las leyes protectoras del trabajo y seguridad social en todos los aspectos y a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de la normativa y obligaciones mencionadas.

5. El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, de ahí la necesidad que tiene -cláusula 22- de suscribir seguro de responsabilidad patronal.

6. La empresa deberá adoptar cuantas medidas fueran necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de sus trabajadores afectos directa o indirectamente a la prestación de este contrato, debiendo certificar la modalidad de organización preventiva que ha adoptado.

7. En caso de que el Ayuntamiento autorizase a la empresa la subcontratación de la realización de parte del servicio, se comprometerá a exigir la subcontrata el cumplimiento de lo establecido en este documento.

8. Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección, vigilancia y dirección de la persona o personas designadas para ello por la Administración Municipal.

9. El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, preparación de informe y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata que le sean ordenados por el Ayuntamiento etc.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

10. El adjudicatario deberá formular sus comunicaciones (informes, facturas, comunicaciones, peticiones, reclamaciones, etc…) con el Ayuntamiento a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

11. El adjudicatario deberá designar un responsable. Actuará como responsable del servicio frente al Ayuntamiento de Amurrio y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por este. Será el encargado de la relación con los responsables del Ayuntamiento, emitiendo además los informes que fueran necesarios.

12. El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

13. Durante los periodos vacacionales de navidad, semana santa y verano, el adjudicatario no paralizará su coordinación con el Ayuntamiento de Amurrio, por lo que deberá tener el personal suficiente en activo. El adjudicatario se compromete a que, en caso de vacaciones, baja del personal u otras circunstancias análogas, tendrá cubiertas dichas plazas con el personal sustituto de igual titulación o capacidades.

14. Todo el personal que preste los servicios objeto del presente contrato pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y el Ayuntamiento de Amurrio, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

DERECHOS.

El contratista tendrá derecho al abono del precio previsto en el contrato, en los términos previstos en la cláusula 6 del presente pliego.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista deberá acreditar la existencia de la cobertura suficiente para amparar dichos riesgos y estar al corriente en el pago de la prima. Concretamente, se exige una póliza de seguro de responsabilidad civil “patronal” y “cruzada” con un capital asegurado mínimo de 150.000 euros por siniestro.

Esta póliza deberá estar en vigor durante toto el plazo de duración del contrato, debiendo presentar anualmente el adjudicatario un justificante de su vigencia.

Con carácter previo a la adjudicación, el licitador propuesto se encuentra obligado a acreditar ante el Ayuntamiento de Amurrio su vigencia, y el pago de la prima, cuando sea requerido para ello. En el caso de que el adjudicatario no mantuviera el seguro previsto en el contrato, o no proporcionara los correspondientes certificados de vigencia de los seguros, con constancia de su pago, dentro de los 30

OBSERVACIONES:

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

días naturales siguientes a la fecha en que fuera requerido por el Ayuntamiento, este tendrá derecho a procurar una cobertura de seguros similar, cuyos costes serán cargados al adjudicatario y oportunamente descontados de cualquier suma que el Ayuntamiento adeudase al adjudicatario.

El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento toda modificación, renovación o cancelación de las pólizas indicadas en los apartados anteriores.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

El contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa de protección de datos.

El contratista queda obligado a:

- Declarar antes de formalizar el contrato, donde se ubican sus servidores y, en su caso, donde prestará los servicios asociados.
- Comunicar cualquier cambio acerca de la ubicación de sus servidores y, en su caso, del lugar de prestación de servicios asociados.
- Indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar servidores o servicios, nombre o perfil empresarial y, en su caso, de las entidades que va a subcontratar para ello.
- Indicar la finalidad del acceso y tratamiento de los datos personales.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A22919 1D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

25. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, a la finalización de su plazo de duración, este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Trabajos defectuosos o mal ejecutados:

El adjudicatario quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

Si se advirtieran vicios o defectos en el trabajo realizado, la Administración podrá rechazar los que estime no satisfactorios. El rechazo se realizará siempre por escrito motivado y el adjudicatario tendrá derecho a reclamar ante la Administración en el plazo de 10 días contados a partir de la notificación por parte de la Administración del referido escrito de rechazo.

Otros incumplimientos: El incumplimiento de las cláusulas o condiciones del servicio por el contratista o su personal, podrá ser calificado como falta leve, grave o muy grave, considerándose:

Faltas muy graves

1. Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios sin autorización expresa del Ayuntamiento.
2. La demora en el comienzo de la prestación de los servicios en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.
3. La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios con incumplimiento de las condiciones establecidas.
4. Desobediencia de las órdenes del órgano contratante relativas a las prestaciones en general y a las normas que regulen las mismas.
5. Prestación incorrecta y reiterada del servicio observada por el personal del Ayuntamiento.
6. Retraso sistemático comprobado en la prestación de los servicios.
7. Incumplimiento por la empresa de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás que le correspondan con sus empleados, cuando estos estén prestando sus servicios para el Ayuntamiento.
8. Incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa (artículo 201 de la LCSP)
9. Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.
10. El cese en la prestación del servicio por la empresa sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.
11. No cumplir la empresa servicios derivados de reducciones o ampliaciones que legalmente hubieren sido pactados por el Ayuntamiento.
12. Impago de la prima del seguro de responsabilidad civil.
13. Riñas o peleas del personal, entre ellos o con el personal del Ayuntamiento, en especial con los encargados de supervisar la presentación del servicio durante el desempeño de éste.
14. Incumplir de manera injustificada el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales detallados en la oferta.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B04384330B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438430B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

15. La reiteración en la comisión de más de 2 faltas graves.

Faltas graves:

1. El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, la utilización fuera del servicio de los medios adscritos de manera permanente, así como el mal estado de conservación de los mismos que no implique un riesgo para la seguridad y salud de las personas.
2. La no intervención en los plazos máximos establecidos tras un requerimiento.
3. Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto como por la deficiente prestación del servicio.
4. Ocupación del personal de la empresa en tareas distintas de los servicios contratados durante la prestación es estos.
5. Prestación incorrecta y no reiterada del servicio observada por el personal del Ayuntamiento.
6. La reiteración en la comisión de más de 2 faltas leves.
7. Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

Faltas leves:

1. Todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo signifique, detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al organismo contratante, previa audiencia del contratista.

Penalizaciones:
Las infracciones se sancionarán con un multa porcentual sobre el importe anual del contrato IVA excluido, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

1. Incumplimiento muy grave: El 1 por ciento, la primera vez, y el 2 por ciento, en caso de reincidencia, lo que podría dar lugar, en cualquiera de los casos y a decisión del Ayuntamiento, a instruir el expediente de resolución del contrato.

No obstante, en el caso de incumplimientos tipificados como faltas muy graves en los apartados 8, 9, 10 y 11, el Ayuntamiento podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

2. Incumplimiento grave: El 0,25 por ciento, la primera vez, y el 0,5 por ciento en caso de reincidencia.
3. Incumplimiento leve: El 0,1 por ciento, la primera vez, y el 0,2 por ciento en caso de reincidencia.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato del servicio las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la **aplicación de las causas de resolución,** se estará a lo previsto en el artículo 212 de la LCSP:

Para determinar los **efectos de la resolución del contrato**, se estará a lo previsto en los artículo 213 y 311 de la LCSP.

OBSERVACIONES:

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Constituye causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse será causa de resolución del mismo, con excepción de lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación únicamente cuando el Ayuntamiento de Amurrio lo autorice de forma expresa.

De autorizarse la subcontratación, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al cumplimento de la normativa de protección de datos.

30. CONTROL POR EL AYUNTAMIENTO DEL TRABAJO DEL CONTRATISTA.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración municipal. A tal fin, se designa a la Técnica de Medio Ambiente Municipal como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes.

El contratista podrá recibir por parte de la administración municipal las instrucciones que esta estime oportuno para el mejor cumplimiento del contrato y permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier forma de responsabilidad de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con las distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por el Ayuntamiento.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

31. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438430B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dª ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento convocado por el AYUNTAMIENTO DE AMURRIO, **para la contratación del servicio de recogida puerta a puerta de residuos de embalajes, cartón y plásticos en la empresas de las áreas empresariales del municipio de Amurrio**, bajo mi responsabilidad,

DECLARO

I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la citada sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

IV. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

V. Que la citada sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la legislación que resulta de aplicación, así mismo dispone de la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433OB6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Firma

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº .....), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amurrio, **para la contratación del servicio de recogida puerta a puerta de residuos de embalajes, cartón y plásticos en la empresas de las áreas empresariales del municipio de Amurrio.**

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de (letra y número)..... €, más ..... €, correspondientes al ..... % de IVA, y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que cumplo los requisitos establecidos para participar en el procedimiento y conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma

OBSERVACIONES:

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A22919 1D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre **DNI-NIF**

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

**Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato **Código de referencia**

DECLARAN:

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia, con el siguiente porcentaje de participación:

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 338803 LO625-RQ2CW-F1KYE 9B80AAD8B0438433 0B6B64109718A229191D639B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Nombre empresa	%

2. Que nombrar representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	

Lugar y fecha:

Nombre empresa	Firma

OBSERVACIONES: